

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1279 Despido/ceses en general 327/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0001090

Modelo: N28150

DSP despido/ceses en general 327/2016

Sobre: Despido

Demandante: Fernando Membrive Guillén

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado/s: Moelia Development S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 327/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Membrive Guillén contra la empresa Moelia Development S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fernando Membrive Guillén frente a la Empresa Moelia Development S. L., y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa-, en Reclamación de Despido y Cantidad, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada a que proceda al abono al trabajador de la Indemnización de 2.668,49 euros y Cantidad por importe de 3.039,36 euros + el 10% de interés por mora a repercutir solo en salarios y calculado desde cada devengo y a lo que deberá estar y por ello pasar la demandada y en relación a Fogasa a la responsabilidad que en su momento proceda exlege.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Si la recurrente fuera la demandada deberá efectuar depósito de la cantidad de 300 euros y deberá consignar la cantidad objeto de condena y ello en la cuenta de consignaciones y depósitos abierta de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moelia Development S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.